## ACTA DE EVALUACIÓN

## EX-2022-00035790-UNCA-SG#REC

Contratación Directa Nº 037/2022- Obras Complementarias. Facultad de Salud- Evacuación Interna y Accesibilidad Integral de la Casa de Estudios.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 20 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés, en la sede del Anexo del Rectorado de la UNCA sito en Calle Esquiú N° 671, siendo las diez horas se reúne la **Comisión Evaluadora** integrada por el Arq. Marcelo Eliezer Roberts, DNI. № 35.394.071, el C.P.N Mario Iván Carreño Reyes, DNI. № 36.347.764 y el Abog. Edgardo Jalile, DNI № 25.117.046, designada para efectuar la evaluación de las propuesta presentadas en el procedimiento de Contratación Directa № 037/2022 tramitada en el expediente de referencia, con un Presupuesto Oficial de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.439.646,34).

Cumplida con la remisión de las presentes actuaciones, la Comisión Evaluadora tomó conocimiento del Acta de Apertura de Propuestas obrante en el expediente, labrada en fecha 06/03/2023, que da cuenta que la Comitente ha receptado en tiempo y forma dos propuestas de contratación, respectivamente realizadas por las firmas Canclini Construcciones SRL y Mujucat SRL. Oportunamente, y en cumplimiento de la intervención establecida en la documentación licitatoria (PCG art. 30/31), la Comisión procedió al examen y evaluación de las propuestas presentadas.

En este estado del procedimiento, esta Comisión Evaluadora cumple con su principal responsabilidad en el procedimiento (PCP art. 14°) y emite el presente **Dictamen de Evaluación**, en los siguientes términos:

## 1) ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Habiendo analizado en particular, el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la documentación licitatoria (PCG, PCP) para decidir acerca de la admisibilidad de las propuestas presentadas, esta Comisión concluye que tanto la firma Canclini Construcciones SRL, como la firma Mujucat SRL cumplen con las exigencias allí contenidas y dado que cuentan con la adecuada capacidad legal, técnica y financiera, ambas deben ser admitidas y consideradas como Oferentes en este procedimiento.

2) CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS: Conforme el criterio económico establecido por la normativa aplicable, el Orden de Prelación de las Ofertas es el siguiente:

Primera: La firma Canclini Construcciones SRL, que presenta una oferta económica de Pesos Cinco Millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos veinte con 56/100 (\$5.225.420,56). Representando un incremento del 17% sobre el presupuesto oficial.

Segunda: La firma Mujucat SRL, que presenta una oferta económica de Pesos Siete Millones novecientos cuarenta mil ochocientos diez con 56/100 (\$7.940.810,22). Representando un incremento del 78 % sobre el presupuesto oficial.

3) CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN: Siguiendo los criterios expuestos, esta Comisión de Evaluación recomienda adjudicar por el monto de **Pesos Cinco Millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos veinte con 56/100** (\$ 5.225.420,56) la **Contratación Directa N° 037/2022** de la obra de referencia, al oferente **Canclini Construcciones SRL**, por tratarse de la oferta de menor precio entre las admitidas,

1

eng

reunir todos los requisitos exigidos y contar con antecedentes favorables en contrataciones con esta Universidad.

Siendo las 10:00 horas, la Comisión da por terminada la reunión en el lugar y fecha arriba indicados, se firman tres (3) ejemplares del acta presente, del mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. Marcelo E. Roberts

CPN Mario I. Carreño R.

Abog. Edgardo Jalile